



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1681-07

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19 y su modificatoria P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo PG.SA-1681-21, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Arturo Illia N° 2185 de la ciudad de San Justo, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa del Joven N° 1, 2, 3 y 4, la Defensoría del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, la Fiscalía de Ejecución, y las Fiscalías de Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y 2 del Departamento Judicial La Matanza;

Que a fs. 552/553 obra el último contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 22 de marzo de 2022;

Que a fs. 566/569 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura incorpora acta de visita de inmueble, informe técnico y relevamiento fotográfico, haciendo mención que no hay obras a solicitar a la parte locadora;

Que a fs. 570/571 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 573/577 la locadora presta conformidad al modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 579/581 obra copia fiel del poder general amplio de administración y disposición otorgado por la señora Susana Antonia Barritta a favor de Pedro Oscar Pileci y otros;

Que a fs. 582 la propietaria presenta su primer propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 585 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de estudios Valuadores, Área Tasaciones, de ARBA;

Que a fs. 589 la locadora presenta una nueva oferta económica;

Que a fs. 593 luce nueva pericia que informa el valor locativo referencial del

inmueble, emitida por el Departamento de estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA;

Que a fs. 594 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W2 que acredita que la titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 595 luce detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 596 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la titular no registra anotaciones;

Que a fs. 597 obra valuación fiscal 2022 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 604/605 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts.1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la señora Susana Antonia Barritta, DNI 14.498.611, CUIT 27-14498611-9, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Arturo Illia N° 2185 de la ciudad de San Justo, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 50.986 del partido de La Matanza (070), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Quinta 11, Manzana 11b, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 070-30766, por el término de treinta y seis (36) meses, por el importe mensual de PESOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1681-07

TRECIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), para los primeros doce (12) meses del contrato, a partir del 23 de marzo de 2022, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 598/600 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

